



Trujillo, 09 de Septiembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Expediente Administrativo que contiene el Oficio N° 000524-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual se alcanza el Informe N° 000050-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCA, del Ing. Hans Castillo Alva, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, que contiene la liquidación del contrato N° 052-2017-GRLL-GRCO obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD", con CUI N° 2251376, conformada por Un mil Doscientos Ochenta y Nueve (1289) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";

Que, conforme a lo precisado en los considerandos antecedentes, guarda estrecha relación con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, en lo que corresponde el ANEXO Componente Infraestructura; en donde el Sub Gerente de Liquidaciones, Supervisa y/o evalúa CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA; que las Liquidaciones de Obra que se remiten para su aprobación, están debidamente supervisados y evaluados con conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Liquidaciones, adjuntando el Proyecto del acto Resolutivo de aprobación;

Que, con fecha 08 de agosto de 2014, el Gobierno Regional La Libertad registro la aprobación de la del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Secundaria de Menores Juan Acevedo Arce, Distrito de Chillia, Provincia Pataz, Región La Libertad", consignado con CUI N° 2251376, así mismo, con fecha 28 de noviembre de 2014 se aprobó la viabilidad del proyecto por el monto de inversión de S/ 6,443,663.00;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 036-2017-GRLL-GGR/GRI de fecha 13 de febrero de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD", con Registro SNIP N° 301527, con un monto de inversión de Diez Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte y Cuatro con 94/100 Soles (S/ 10,254,824.94), un plazo de ejecución de Doscientos cuarenta (240) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata con un ámbito de aplicación el distrito de Chillia, provincia de Pataz, departamento de la Libertad;

Que, con **Resolución Gerencial Regional N° 066-2017-GRLL-GGR/GRI** de fecha 15 de mayo de 2017, se aprobó dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 036-2017-GRLL-GGR/GRI, de fecha 23 de febrero de 2017, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos. Adicionalmente





se dispuso aprobar el Expediente Técnico actualizado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD", con CUI N° 2251376, con un monto de inversión ascendente a Diez Millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticuatro y 94/100 Soles (S/ 10,254,824.94), un plazo de ejecución de Doscientos cuarenta (240) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata con un ámbito de aplicación el distrito de Chillia, provincia de Pataz, departamento de La Libertad;

Que, con fecha 31 de agosto de 2017, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 006-2017-GRLL-GRCO, al CONSORCIO JUAN ACEVEDO para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD", con CUI N° 2251376;

Que, con fecha 29 de setiembre de 2017, se suscribió el **Contrato N° 052-2017-GRLL-GRCO**, por la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD, SNIP N° 301527", con la empresa CONSORCIO JUAN ACEVEDO (Conformado por CORPORACION V&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., y por la empresa FENIX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.), consignando para efecto de pago a nombre de CORPORACION V&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., debidamente representado por su Representante Común Sr. Omar Raúl Vera Vega. El monto del contrato ascendió a Nueve millones cuatrocientos cuarentiun mil quinientos treintiocho y 93/100 Soles (S/ 9'441,538.93) inc. IG.V., con un plazo de ejecución de Doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, con fecha 13 de octubre de 2017, se suscribió el Acta de Compromiso de Entrega de las Instalaciones de la Institución Educativa, reunidos representantes de la I.E. y representante Legal de la empresa Ing. Omar Raúl Vera Vega, conjuntamente con la Inspector de Obra Ing. Diana Escovedo Julca, comprometiéndose el Director de la I.E. en hacer la entrega de las instalaciones a la empresa Consorcio Juan Acevedo, el día sábado 21 de octubre del 2017, a fin que no se interrumpa el inicio de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD", con CUI N° 2251376;

Que, la empresa Consorcio Juan Acevedo inicio los trabajos de ejecución de la indicada obra con fecha 24 octubre 2017 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD", con CUI N° 2251376;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2017 se suscribió la **Primera Adenda al Contrato N° 052-2017-GRLL-GRCO**, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD", con CUI N° 2251376 con el objeto de Materializar la suspensión de la obra en mención desde la fecha 11 de noviembre del 2017 la cual estará vigente hasta que el área usuaria Gerencia Regional de Infraestructura comunique al contratista y a la supervisión para el reinicio de la ejecución de la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 153º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado las partes acuerdan que la presente suspensión, no genera ni generara el reconocimiento de mayores gastos generales y costos de ningún tipo a cargo de las partes;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2017 se suscribió la **Segunda Adenda al Contrato N° 052-2017-GRLL-GRCO**, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD", con CUI N° 2251376, con el objeto de indicar que la tercera clausula queda redactada:

"La Entidad pagará a El Contratista por los trabajos materia del presente Contrato, el monto total ascendente a S/ 9'441,538.93 (Nueve millones cuatrocientos cuarentiuno mil quinientos treintiocho y 93/100 soles), incluido impuestos de ley, teniendo en cuenta que el servicio se haya realizado de manera satisfactoria para la Entidad y según se indica en las cláusulas del presente, esto es respetando el sistema a suma alzada.

(...)

El egreso del Proyecto signado código N° 2.251376, correspondiente a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Secundaria de Menores Juan Acevedo Arce, distrito de Chillia, provincia de pataz, región La Libertad" SNIP N° 301527";





Que, con fecha 23 de diciembre de 2017 se suscribió la **Tercera Adenda al Contrato N° 052-2017-GRLL-GRCO**, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD", con el objeto de materializar la aceptación de la sustitución del Ingeniero Residente que fue remplazado por el Ing. Juan Carlos Cava Carhuayo;

Que, con fecha 18 de enero de 2018 se suscribió la **Cuarta Adenda al Contrato N° 052-2017-GRLL-GRCO**, ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Secundaria de Menores Juan Acevedo Arce, distrito de Chillia, provincia de Pataz, región La Libertad", con el objeto de levantar la suspensión de la obra en mención desde la fecha 19 de enero de 2018 habiendo ya el área usuaria de la Gerencia Regional Infraestructura comunicado que la causal que origina la suspensión se ha superado, conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la partes acordaron que la presente suspensión, no genero ni generara el reconocimiento de mayores gastos generales y cosos de ningún tipo a cargo de las partes;

Que, con fecha 24 de enero de 2018 se suscribió la **Quinta Adenda al Contrato N° 052-2017-GRLL-GRCO**, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD", con el objeto de materializar la aceptación de la sustitución de profesionales conforme al detalle: Sustitución del Asistente de Ingeniero Residente: Johan Emerson Angulo Pardo, a fin de ser remplazado por el Ing. Cristian Alberto Villegas Mantillas con CIP N° 139206 con 4.78 de experiencia acreditada según las bases de procedimientos de selección. Al haber demostrado que reúne calificaciones superiores a las de profesionales que se sustituye;

Que, con fecha 28 de febrero de 2018, la empresa Consorcio Acevedo Arce, suscribió el **Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución** de Obra, detallándose que de acuerdo a la Carta N° 104-2018-GRLL-GGR-SGO, el Ing. Roger Ponce Fernández Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional indica que a solicitud del coordinador de obras Ing. Wilmer Adelmo Mayta recomienda acordar la suspensión del plazo de ejecución de la obra, hasta la aprobación del presupuesto Adicional y Deductivo relacionado al Cerco perimétrico;

Que, con **Resolución Gerencial Regional N° 2008-2018-GRLL/GOB** de fecha 16 de agosto de 2018, se aprobó el **Adicional de Obra N° 01** para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Secundaria de Menores Juan Acevedo Arce, Distrito de Chillia, Provincia Pataz, Región La Libertad", con Registro SNIP N° 301527, ejecutada por el CONSORCIO JUAN ACEVEDO por el monto ascendente a S/ 1'564,415.21 (Un millón quinientos sesentecuatro mil cuatrocientos quince y 21/100 Soles) incluido IGV y Aprobar el Deductivo Vinculante N° 01 por el monto ascendente a S/ 1'201,279.46 (Un millón doscientos un mil doscientos setentinueve con 46/100 Soles) incluido IGV, resultando una diferencia entre ambos es S/ 363,135.73 Soles, con un porcentaje de incidencia de 3.85% en relación al monto del contrato, generados por las causales técnicas descritas en los considerandos de la presente resolución;

Que, con fecha 01 de setiembre de 2018, se suscribió el Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de obra, se reunieron el jefe de supervisión Ing. Alfonso Alva Konno conjuntamente con el Residente de obra Ing. Juan Carlos Carhuayo, con la finalidad de reiniciar los trabajos en la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Secundaria de Menores Juan Acevedo Arce, distrito de Chillia, provincia de Pataz, región La Libertad, SNIP N° 301527", por haberse extinguido la causal que origino la suspensión del plazo contractual de la citada obra;

Que con fecha 24 de abril de 2019 se suscribió la **Decima Adenda al Contrato N° 052-2017-GRLL-GRCO**, con el objeto de materializar la suspensión del plazo de ejecución de obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Secundaria de Menores Juan Acevedo Arce, distrito de Chillia, provincia de Pataz, región La Libertad" SNIP 301527, por presencia de lluvias constantes en la zona de trabajo, no permitido realizar las excavaciones por temor al deslizamiento, la saturación del suelo no permite que se pueda avanzar los trabajos de concreto ciclópeo en la sub cimentación, zapatas, etc, vigene a partir del 16 de febrero de 2019; a la empresa ejecutora CONSORCIO JUAN ACEVEDO, sin reconocimiento de mayores gastos generales; de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y los Informes con sustento técnico del Supervisor y la Subgerencia de Obras y Supervisión;

Que, con **Resolución Gerencial N° 030-2019-GRCO** de fecha 12 de agosto de 2019, se aprobó Denegar la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO





DE CHILLIA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD”, SNIP N° 301527 por las consideraciones expuestas en dicha resolución, por no cumplir con lo señalado en el Artículo 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, relacionado con la ampliación de plazo;

Que, con fecha 23 de agosto de 2019, en el distrito de Chillia, se reunieron en el lugar de la obra el Ing. Víctor Cabanillas Arribasplata como representante del Gobierno Regional La Libertad, por parte de la empresa el Sr. Jorge Alberto Torres Mosqueira con Carta Poder Notarial otorgado por la empresa contratista, así mismo, se reunieron autoridades del distrito de Chillia y representantes de la I.E. Secundaria de Menores Juan Acevedo Arce, dando cumplimiento a la Carta Notarial 104-2019-GRLL-GGR-GRCO de fecha 19 de agosto de 2019; realizaron la diligencia de los trabajos efectuados en los interiores y exteriores de la obra; concluida la diligencia procedieron a suscribir el **Acta de Constatación**;

Que, con fecha 19 de agosto de 2019, la Gerencia Regional de Contrataciones remitió al Sr. Omar Raúl Vera Vega, Representante Común del Consorcio Juan Acevedo, la **Carta Notarial N° 104-2019-GRLL-GGR-GRCO** comunicando que en merito a lo dispuesto en el artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le comunico la decisión de **Resolver el Contrato N° 052-2017-GRLL-GRCO** en forma total de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD”, SNIP N° 301527”, por incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de su representada, debiendo apersonarse el día 23 de agosto de 2019 a horas 10:00 am en el lugar de la ejecución de la obra, con la finalidad de realizar la constatación física e inventario;

Que, mediante **Laudo Arbitral Parcial de Derecho** de fecha 18 de octubre de 2021, el Tribunal Unipersonal lauda declarando fundado la **primera pretensión principal** contenida en el Primer Punto Controvertido, Declarándose Nula la resolución contractual del Contrato N° 052-2017-GRLL-GRCO para la ejecución de la indicada obra, en consecuencia, el contrato ha cobrado vigencia;

Que, mediante **Laudo Arbitral Parcial de Derecho** de fecha 22 de diciembre de 2021, el Tribunal Unipersonal lauda declarando **fundado la segunda pretensión principal** contenida en el Segundo Punto Controvertido, ordenándose el pago de la valorización N° 09 correspondiente al mes de febrero del 2019 por un monto de S/ 760,886.59. Así mismo, se declara **infundada la tercera pretensión principal** contenida en el Tercer Punto Controvertido, por lo que no corresponde dejar sin efecto el pedido de demolición de trabajos expuestos en la Carta Notarial N° 103-2019-GRLL-GRR-GRCO. Adicionalmente se declara **fundado la cuarta pretensión principal** contenida en el Cuarto Punto Controvertido, en consecuencia, se declaró inválida la penalidad de S/ 294,140.52, impuesta por el Gobierno Regional La Libertad mediante Carta N° 532-2019-GRLL/GGR/GRCO;

Que, con Carta N° 013/2022-JUAN ACEVEDO/GERENCIA de fecha 26 de julio de 2022, el Representante Común del CONSORCIO JUAN ACEVEDO Sr. Omar Raúl Vera Vega, alcanzó la liquidación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD”, con CUI N° 2251376, detallando en sus cálculos que tiene un saldo de liquidación a favor por la suma de S/ 908,394.77 (Novecientos ocho mil trescientos noventa y cuatro y 77/100 Soles) inc. IGV.;

Que, con Proveído N° 0504-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 09 de agosto de 2022, se adjuntó el Informe N° 000037-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMC, elaborado por la CPC Manuela Roxana Mendoza, profesional de la Sub Gerencia de liquidaciones que alcanzó la **liquidación financiera** de la ejecución de obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Secundaria de Menores Juan Acevedo Arce, Distrito de Chillia, Provincia de Pataz, Región La Libertad, con CUI N° 2251376”, detallando que incluye pagos efectuados a la fecha según SIAF-SP.;

Que, con Oficio N° 02380-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 23 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura reitero a la Procuraduría Pública Regional indicándole con carácter de urgencia indicar si el laudo Arbitral de Derecho seguido por la empresa CONSORCIO JUAN ACEVEDO se encuentra consentida, haciendo referencia que también fue solicitado con Oficio N° 02380-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 10 de agosto 2022; en tal sentido, al no haber pronunciamiento por parte de la Procuraduría Pública se ha procedido a efectuar la elaboración final liquidación deslindando el ingeniero evaluador cualquier tipo de responsabilidades;

Que, con Oficio N° 002466-2022-GRLL-GGR-GRCO de fecha 26 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Contrataciones remite información indicando que en las valorizaciones se aplicó penalidad al contratista por el monto S/ 47,207.69, y la documentación sustentatoria original, entre ellas el Informe N° 032-2018-GRLL-GGR-GRCO-FSC, se encuentra adjunto al CP N° 4521 del 05/08/2018;





Que, con Informe N° 000050-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCA de fecha 09 de setiembre de 2022, el Ing Hans Castillo Alva, evaluador de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomendó aprobar la liquidación final de ejecución del Contrato N° 052-2017-GRLL-GRCO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD", con CUI N° 2251376, determinando un saldo de liquidación a favor del CONSORCIO JUAN ACEVEDO por la suma de **Ochocientos Sesenticuatro Mil Cuatrocientos Treintiseis y 05/100 Soles (S/ 864,436.05)** inc. IG.V., según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01	VALORIZACIONES CONTRACTUALES - Ppto principal – (Inc. Valorizac 09) - Ppto. Adicional N° 01	3'147,889.92 1'064,823.21	2'387,003.33 1'064,823.21	760,886.59 0.00
02	REINTEGROS - Reintegro Ppto Principal	147.508.17	0.00	147,508.17
03	ADELANTOS OTORGADOS Adelanto Directo Amortizacion Adelanto Directo Adelanto Materiales Amortizacion Adelanto Materiales	0.00 0.00	0.00 0.00	0.00 0.00
04	DESCUENTO POR DEMOLICION TRABAJOS COSTO EJECUCION DE OBRA	-39,958.71 4'320,262.59	0.00 3'451,826.54	-39,958.71 864,436.05
05	SALDO DE PENALIDAD APLICADA	47,207.69	47,207.69	0.00

Que, adicionalmente el citado Informe N° 000050-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCA detalla la devolución al CONSORCIO JUAN ACEVEDO, el costo de los gastos arbitrales por el monto S/ 8,636.25 (Inc. IG.V.), suma que le correspondía asumir al GRLL pero por la vía de subrogación fue pagado por el contratista.

N°	DESCRIPCION	PAGADO (S/)	DEVUELTO (S/)	SALDO DEVOLUCION
06	DEVOLUCIÓN DE GASTOS ARBITRALES	8,636.25	0.00	8,636.25

Que, con Oficio N° 000524-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la liquidación de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD", con CUI N° 2251376, manifestando su conformidad al Informe N° 50-2022-GRLL-GRI-SGL-HCA, para su respectiva aprobación mediante documento resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF - Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación de:

- A) Liquidación de la ejecución del Contrato N° 052-2017-GRLL-GRCO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD", con CUI N° 2251376, determinando un saldo de liquidación a favor del CONSORCIO JUAN ACEVEDO por la suma de **Ochocientos Sesenticuatro Mil Cuatrocientos Treintiseis y 05/100 Soles (S/ 864,436.05)** inc. IG.V.; suma que se desglosa en saldo a favor por pago de valorización N° 09 por el monto S/ 760,886.59, saldo a favor por aplicación de reajustes por el





monto S/ 147,508.17 y, saldo a cargo por descuento de demolición de trabajos por el monto S/ 39,958.71; según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01	VALORIZACIONES CONTRACTUALES			
	- Ppto principal – (Inc. Valorizac 09)	3'147,889.92	2'387,003.33	760,886.59
	- Ppto. Adicional N° 01	1'064,823.21	1'064,823.21	0.00
02	REINTEGROS			
	- Reintegro Ppto Principal	147.508.17	0.00	147,508.17
03	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	Amortización Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	Adelanto Materiales		0.00	0.00
	Amortización Adelanto Materiales		0.00	0.00
04	DESCUENTO POR DEMOLICIONES	<u>-39,958.71</u>	<u>0.00</u>	<u>-39,958.71</u>
	COSTO EJECUCION DE OBRA	4'320,262.59	3'451,826.54	864,436.05
05	SALDO DE PENALIDAD APLICADAS	47,207.69	47,207.69	0.00

Adicionalmente, se devolverá al CONSORCIO JUAN ACEVEDO, el costo de los gastos arbitrales por el monto S/ 8,636.25 (Inc. IGV.), suma que le corresponde asumir al GRLL, según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	PAGADO (S/)	DEVUELTO (S/)	SALDO DEVOLUCION
06	DEVOLUCIÓN DE GASTOS ARBITRALES	8,636.25	0.00	8,636.25

Incluir los **Gastos Arbitrales** que corresponde asumir al Gobierno Regional La Libertad como consecuencia de la controversia surgida con la empresa CONSORCIO JUAN ACEVEDO en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD", con CUI N° 2251376, por la suma **Ocho Mil Seiscientos Treinta y Seis y 25/100 Soles (S/ 8,636.25)** inc. Impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, cancele a la empresa CONSORCIO JUAN ACEVEDO, el monto de **Ochocientos Sesenticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Seis y 05/100 Soles (S/ 864,436.05)**, de acuerdo a lo detallado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, devuelva al CONSORCIO JUAN ACEVEDO, el costo de los gastos arbitrales que corresponde asumir al Gobierno Regional La Libertad por el monto S/ 8,636.25 (Inc. IGV.).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, devuelva la Garantía de Fiel Cumplimiento de ejecución de obra, retenido con CONSORCIO JUAN ACEVEDO:

Carta Fianza N° 010572523-008 emitida por SCOTIABANK por concepto de Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato por el monto S/ 944,153.89.

Carta Fianza N° 010593550-008 emitida por SCOTIABANK, por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del Adicional de Obra N° 01, por la suma S/ 36,314.00 (Treintiseis Mil Trescientos Catorce y 00/100 Soles).

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que en caso de existir omisión, en la aplicación de penalidades, multas y/o sanciones a la empresa ejecutora, la responsabilidad recae directamente en la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, en calidad de área usuaria, en conformidad a los procedimientos aplicados y establecidos según contrato de ejecución de obra.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Tesorería, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Liquidaciones, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, al Órgano de Control Institucional y, a la empresa CONSORCIO JUAN ACEVEDO.





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

